

ADENDA N° 02/2025

Adenda rectificatoria a la Adenda N° 01/2025 Al Contrato N° 31/2024 de fecha 12/11/2024, suscrito entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista TALLER K-YE de Cayetano Alvarenga Olazar

En la ciudad de Concepción, capital del Primer Departamento de Concepción, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2025 entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, representado para este acto por el Presidente de la Circunscripción, **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSEN**, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, domiciliado en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TALLER K-YE**; RUC N° 2049486-6, domiciliada en Humaitá – Casa N° 213, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CAYETANO ALVARENGA OLAZAR**, con Cédula de Identidad N° 2.049.486; en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el Proveedor; convienen en celebrar la ampliación del Contrato N° 31/24, firmado el 12 de noviembre de 2.024, en el marco del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC ID N° 454.604 para “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, de conformidad a lo estipulado en el art. 67 de la Ley N° 7021/21 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes acuerdan la rectificación de la Adenda N° 01/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, para la ampliación del plazo de ejecución.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

- El Dictamen Rectificadorio de Modificación Contractual de Ampliación de Contrato.
- La Resolución N° 355, de fecha 01 de Diciembre..... de 2025.-
- El presente texto de rectificación de la Adenda N° 01/2025 de la Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece la extensión del plazo de vigencia de ejecución hasta el 30 de abril del 2.026, modificación aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 685 de fecha 20 de noviembre de 2025, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 67 de la Ley N° 7021/21 “De Suministro y Contrataciones Públicas” **y en el Art. 181 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4401/2023, para la utilización del monto hasta el máximo contratado.**-----




Mg. Favio Cabanas Gosen
Presidente



ADENDA N° 02/2025

Adenda rectificatoria a la Adenda N° 01/2025 Al Contrato N° 31/2024 de fecha 12/11/2024, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista TALLER K-YE de Cayetano Alvarenga Olazar

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las demás condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituida por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Firmado por **MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN** (en nombre del Contratista)



Firmado por **CAYETANO ALVARENGA OLAZAR** (en nombre del Proveedor)